

Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cádiz, 1 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—22.630.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento Concursal Abreviado número 18/04 de la empresa «José González Núñez, Sociedad Limitada», con CIF B-46216420, habiéndose dictado en fecha 25 de abril de 2005, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días dese la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y el Diario «Levante Mercantil de Valencia», para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 25 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—22.556.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ExSoldado Militar Profesional de Tropa y Marinera D. Jonathan Montes Rodríguez, hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, nacido el 09-06-82, de estado civil soltero, con D.N.I. n.º 48.961.910-Q, y cuyo último domicilio que consta en la Unidad donde estaba destinado cuando prestaba servicios como Militar de Tropa Profesional, Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, con acuartelamiento en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Batalla de San Quintín, n.º 2-3.º-B, de Dos Hermanas (Sevilla), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 52/01/05, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado o de la Autoridad Judicial Militar o de la Jurisdicción ordinarias de la demarcación territorial donde sea hallado y detenido, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su búsqueda, detención y personación, extremos de los que se informará a la precitada Autori-

dad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 2005.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—23.273.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la Requisitoria interesada respecto al soldado Militar de Tropa Profesional D. Carmelo Jesús Vera Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 78.717.390, hijo de Pedro Miguel y de Rufina, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16-07-80 y de profesión militar y último domicilio en Avda. Benítez Pérez Armas, 17-14, piso 10-A, destinado en Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, inculcado en las Diligencias Preparatorias 52/19/04, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de enero de 2005.—Juez Togado, D. Ricardo Cuesta del Castillo.—23.246.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Jonathan Fernández de los Santos, con Documento Nacional de Identidad núm. 39.452.826-Y, hijo de Ricardo Antonio y Fátima María, natural de Santo Domingo (República Dominicana), nacido el día 5 de junio de 1980, con domicilio conocido en C/ Meléndez Pelayo, núm. 15-4.º-D, de Vigo (Pontevedra); inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 22/1/02 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya Requisitoria se interesó su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

San Fernando (Cádiz), 6 de mayo de 2005.—Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial 22.—22.657.